AL DESPACHO de la señora juez, se informa que existe memorial suscrito por el apoderado del demandante solicitando se haga entrega del título procedente de la condena en costas impuesta en proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, tres (03), de marzo de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLOREZ CHACON Secretaria.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

# JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO: 83-S** 

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente se advierte por el Despacho consignación mediante la cual el demandado realiza el pago total de la obligación por costas dispuestas en el proceso ordinario laboral, así como resultado de la consulta en línea del Banco Agrario de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del ejecutante, razón por la que el despacho ordena la entrega del título judicial así:

Título: 460010001568386 de fecha 06 de agosto de 2020, por valor \$541.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a la doctora MARIA ISABEL HURTADO CARABALI, C.C. 1.144.133.821 con T.P. 220.220 del C.S.J., quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en el expediente previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

#### **LENIX YADIRA PALTA LIEVANO**

**JUEZ** 

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 06 DE MARZO DE 2023

LA SECRETARIA

FRANCIS FOOREZ CHACON

Lenix Yadira Plata Lievano

Firmado Por:

#### Juez

#### Juzgado Pequeñas Causas Laborales 003

## Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9554918fe626e6cf0a75d7dac0c79100cc7c43469cb7152b25cb7cc120a194fc

Documento generado en 03/03/2023 12:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica